

Derechos de las víctimas – un cronograma

Tiene derecho a...

Antes de que se presenten cargos

- Preguntarle al fiscal (District Attorney o DA) sobre el arresto del acusado.

Después de que el fiscal presente cargos

- Preguntarle al fiscal sobre los cargos presentados contra el acusado.

Lectura de cargos

- Preguntarle al fiscal el horario y lugar de la lectura de cargos y de cualquier otra audiencia a la que tengan derecho asistir el acusado y el fiscal.
- Mantener privada su información confidencial.
- Negarse a reunirse con o hablarle a la defensa, a menos que quiera hacerlo.

Antes del juicio

- Ser informado sobre cualquier audiencia que haya antes del juicio y hablar con el fiscal sobre las audiencias.

Juicio

- Un juicio rápido que termina sin demoras.
- Que le devuelvan sus bienes rápidamente cuando ya no se necesiten como pruebas.

Antes de la sentencia

- Contarle a un funcionario de libertad condicional sobre el impacto del crimen en su vida.
- Hablar a la corte en cualquier audiencia que haya para decidir la sentencia del acusado.
- Obtener una copia del informe previo a la sentencia.
- Que la corte considere su seguridad, así como la seguridad de su familia y del público.
- Ser informado sobre el proceso de libertad vigilada.
- Que la corte haga órdenes para protegerlo.

Después de la sentencia

- Pedir dinero (restitución) por las pérdidas que sufrió.
- Ser informado de la fecha de puesta en libertad programada para el acusado y todas las audiencias de libertad vigilada.
- Pedir que la corte haga órdenes para protegerlo del acoso, maltrato u otro daño.

Acerca de nosotros

El Centro de Recursos para Víctimas del Crimen (Victims of Crime Resource Center) está ubicado en el recinto de la facultad de derecho Pacific McGeorge en Sacramento, California. Nuestros servicios son **gratuitos**. Nuestro personal experto cuenta con la información más actualizada en la materia. Educamos a las víctimas y sus familias, a proveedores de servicios a víctimas y otros defensores de víctimas en los siguientes temas:

- Derechos legales de las víctimas,
- Compensación para víctimas,
- Restitución,
- Demandas civiles y
- Otros derechos para todas las víctimas del crimen (entre ellas, los ancianos, menores y personas con discapacidades).

También ofrecemos:

- Ayuda técnica e investigaciones legales para proveedores de servicio a víctimas.
- Presentaciones “Conozca sus derechos” gratis para grupos comunitarios.

Operamos **1-800-VICTIMS**, la línea de ayuda sin costo en todo el estado que les da información confidencial y referencias a las víctimas, sus familias, proveedores de servicio a víctimas y defensores de víctimas. La línea de ayuda es atendida por estudiantes de derecho de la facultad McGeorge y supervisada por abogados.



1-800-VICTIMS (842-8467)

TTY: 1-916-739-7083

www.1800VICTIMS.org

Email: 1800VICTIMS@pacific.edu

Esta publicación fue financiada por medio del Departamento de Justicia de Estados Unidos, Ley de Víctimas del Crimen, 2015-VA-GX-0058. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son los del/de los autor(es) y no necesariamente los de Cal OES o el Departamento de Justicia de EE. UU.

Derechos de las víctimas en California

La Ley de Marsy



Victims of Crime Resource Center
(Centro de Recursos para Víctimas del Crimen)

1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)

TTY: 916-739-7083

www.1800VICTIMS.org

1800VICTIMS@pacific.edu

La Ley de Marsy protege y sirve a las víctimas de crímenes en California

La Ley de Marsy les da derechos importantes a víctimas de crímenes que sufrieron daños físicos, emocionales o económicos por un crimen (o intento de crimen).

Para calificar como víctima de crimen bajo la Ley de Marsy, debe ser:

- la víctima directa,*
- un familiar cercano,
- el tutor o
- el representante legal de la víctima directa.

*Las víctimas directas incluyen a los cónyuges, padres, hijos y hermanos.

Sus derechos bajo la Ley de Marsy

El sistema de justicia penal hará lo siguiente automáticamente:

- Le contará sobre la Ley de Marsy y le dará una copia de la ley.
- Lo tratará justa y respetuosamente, cuidando su privacidad. Nadie puede acosar o maltratarlo durante el proceso de justicia penal.
- Protegerá su seguridad con órdenes de restricción contra el acusado o cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado.
- Tendrá en cuenta su seguridad y la seguridad de su familia al decidir las condiciones de fianza y puesta en libertad.
- Procesará el juicio y otros procedimientos penales sin demoras.

También tiene los siguientes derechos. Pero tiene que pedírselos a las autoridades. (O su defensor de víctimas y testigos puede pedírselos en su nombre).

Tiene derecho a:

- ser informado sobre el arresto del acusado, los cargos en su contra y si será devuelto a otro país.
- que le avisen si habrá una audiencia para decidir el caso antes del juicio.
- que le avisen con anticipación de cualquier audiencia de la corte en la que participe el acusado, así como audiencias de libertad vigilada y otras audiencias de puesta en libertad.
- que le permitan hablar en cualquier audiencia en la que participe el acusado y que tenga que ver con sus derechos como víctima.
- que le den una copia del informe previo a la sentencia cuando esté disponible para el acusado. No puede ver ninguna parte confidencial del informe.
- que lo mantengan informado sobre toda decisión de la corte sobre el acusado, incluidas la condena, sentencia, lugar y horario de encarcelamiento, fecha programada para la puesta en libertad, o escape. También puede registrarse con Servicios para Víctimas del Departamento Correccional de Rehabilitación de California (CDCR) para recibir notificaciones sobre la liberación, muerte o escape del delincuente.

Para información: 1-877-256-6877

Visite: www.cdcr.ca.gov/victim_services

También tiene los siguientes derechos. Pero debe pedírselos a las autoridades:

- A no compartir ninguna información confidencial, registros o fotos con el acusado o su representante o abogado. Esto significa que puede mantener privada información:
 - Que se podría usar para ubicar o acosarlo a usted o a su familia,
 - Relacionada con su tratamiento médico o servicios de salud mental y/o
 - Solicitada por los medios de comunicación, incluidas las fotos.
- A decir que no a cualquier solicitud hecha por la defensa para obtener información, entrevistas o cualquier otra cosa. Puede hablar con la defensa si quiere, y también puede decidir cuándo, dónde y sobre qué hablará.
- A permitirle contar al departamento de libertad condicional sobre el impacto del crimen para usted y su familia. Pueden incluir esa información en sus recomendaciones de sentencia para la corte.
- A que le ayuden a solicitar restitución para que pueda recibir dinero para pagarle por las pérdidas relacionadas con el crimen.
- A que le devuelvan sus bienes rápidamente cuando ya no se necesiten como pruebas.
- Le den la oportunidad para participar en el proceso de libertad vigilada y compartir sus inquietudes antes de cualquier audiencia sobre la puesta en libertad o libertad vigilada del acusado.